



**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SH-CDPS-087-2025.

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARÍA DE HACIENDA realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SH-CDPS-087-2025.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
PROFESIONAL.	Profesional en Contaduría o áreas afines.
	Experiencia mínima de un (1) años en actividades relacionadas con el ejercicio de su profesión y en capacidad para celebrar contratos.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, Profesional en Contaduría o áreas afines con capacidad de celebrar contratos.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con el ejercicio de su profesión.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SH-CDPS-087-2025.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LOS SUBPROCESOS DE RECAUDOS Y PAGOS Y DE GESTIÓN CONTABLE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.	\$38.994.410	325 días	Mediante actas parciales
2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LOS SUBPROCESOS DE RECAUDOS Y PAGOS Y DE GESTIÓN CONTABLE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.	\$38.754.444	323 días	Mediante actas parciales
2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LOS SUBPROCESOS DE RECAUDOS Y PAGOS Y DE GESTIÓN CONTABLE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.	\$36.209.095	338 días	Mediante actas parciales

A través de los contratos suscritos, la entidad logró satisfacer completamente las necesidades identificadas para la respectiva vigencia, cumpliendo con las metas establecidas y el objeto contractual. Además, se ejecutaron eficazmente los alcances definidos, lo que permitió que los procesos de la secretaría de Hacienda contribuyeran al cumplimiento de los objetivos misionales de la Administración Departamental.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$3.635.479)** a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SH-CDPS-087-2025.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE HACIENDA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Risaralda tiene como mandato la administración eficiente y transparente de los recursos públicos, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. Para alcanzar estos objetivos, es indispensable garantizar que la información registrada en los estados contables y presupuestales cumpla con los requisitos de claridad, precisión y consistencia, respondiendo tanto a las necesidades de la alta gerencia como a las exigencias de los entes de control.

El volumen y la complejidad de los procesos que gestiona la Tesorería General, sumado a la implementación de normativas contables y presupuestales específicas, supera la capacidad operativa del personal de planta asignado. En este sentido, resulta necesario contratar a un profesional idóneo en contaduría pública, con experiencia en el ámbito de la administración pública, para apoyar actividades críticas como la conciliación de registros, la preparación de informes y el cumplimiento de obligaciones normativas relacionadas con recursos provenientes de impuestos como el de vehículos y la sobretasa de gasolina.

La contratación propuesta responde a las metas del plan de desarrollo vigente y garantiza la atención eficiente de los compromisos administrativos y normativos, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión financiera del departamento. Adicionalmente, permite alinear las actividades de la Tesorería con los principios de eficiencia, economía y transparencia en la gestión pública.

De acuerdo con el objeto y el alcance, la necesidad está por toda la vigencia. Para la presente contratación la Secretaría de Hacienda solo cuenta con **VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$29.083.832)**, permitiendo con este presupuesto celebrar un contrato por **OCHO (8)** meses.

Teniendo en cuenta **QUE LA PLANTA DE PERSONAL ADOPTADA POR LA ENTIDAD ES INSUFICIENTE**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren y disponibilidad de recursos, los cuales no se tienen al momento.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SH-CDPS-087-2025.

- 2.2.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.
- 2.2.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la secretaría de Hacienda.

2.3 Conveniencia y oportunidad

La Gobernación de Risaralda, a través de la Secretaría de Hacienda, tiene la responsabilidad de administrar los recursos departamentales de manera eficiente y conforme a los lineamientos establecidos en el marco normativo vigente. En este contexto, la contratación de un profesional en contaduría pública se presenta como la solución más adecuada para atender las necesidades derivadas de las funciones de la Tesorería General, especialmente en lo relacionado con la conciliación y consolidación de información contable, presupuestal y tesoral.

La contratación se justifica, además, en la insuficiencia de personal de planta para cubrir de manera integral las demandas de gestión operativa de la Tesorería General, y en la necesidad de garantizar el cumplimiento de los requerimientos de los entes de control. Asimismo, responde al objetivo institucional de fortalecer los sistemas de información financiera del departamento, asegurando confiabilidad, eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Este proceso de contratación, alineado con las metas estratégicas del departamento, resulta oportuno para optimizar la gestión de la Tesorería durante el período de ejecución fiscal 2025, garantizando así el cumplimiento de los compromisos administrativos y financieros de la entidad.

El presente proceso contractual se sustenta en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, específicamente en el programa de "Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial del Departamento de Risaralda". Este programa incluye el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA EN EL RECAUDO DE INGRESOS Y CRECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", identificado bajo el código 2024003660059, certificado mediante el Registro de Actividades No. 888 del 30 de enero de 2025. Este proyecto responde a la necesidad de fortalecer la capacidad técnica e institucional de la Secretaría de Hacienda para mejorar la ejecución de sus planes y proyectos de inversión.

Finalmente, esta contratación es necesaria debido a la insuficiencia de personal de planta en la Secretaría de Hacienda. Dicha carencia afecta el desarrollo normal de las actividades de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos. Además, la competencia para adelantar esta contratación se sustenta en la delegación administrativa conferida mediante el Decreto 012 del 2 de enero de 2024.

2.4 Objeto para contratar.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDO AL SUBPROCESO DE RECAUDO Y PAGOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SH-CDPS-087-2025.

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

- 2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
- 2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
- 2.4.1.3. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
- 2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
- 2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, MIPG, SAIA, SECOP2.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico preocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SH-CDPS-087-2025.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia de este, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Específicas

2.4.2.2.1. Preparar, depurar y consolidar la información necesaria para la conciliación de los movimientos de tesorería vs. presupuesto, de las fuentes que financian el presupuesto general del Departamento, al cierre de la vigencia 2024 y los tres primeros trimestres de 2025.

2.4.2.2.2. Presentar informe sobre la situación de Tesorería de las fuentes que financian el presupuesto de rentas y gastos del departamento al cierre de la vigencia 2024 y trimestrales de 2025 y verificar el oportuno registro de los traslados pendientes identificados en dicho informe

2.4.2.2.3. Elaborar informe sobre el Estado Global de Tesorería al cierre de vigencia 2024 y mensuales 2025.

2.4.2.2.4. Realizar la revisión de las planillas de pago y soportes a aplicar en las terminales bancarias, verificando el cumplimiento de requisitos para el pago. cuando así lo requiera el Tesorero General del Departamento

2.4.2.2.5. Colaborar en la consolidación de informes requeridos a la Tesorería General del Departamento.

2.4.2.2.6. Ejecutar las actividades que le sean asignadas, relacionadas con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

2.4.2.2.7. Verificar el adecuado y oportuno registro de los ingresos y giros de los recursos destinados al Administrador del Régimen Subsidiado ADRES.

2.4.2.2.8. Revisar mensualmente el registro de ingresos extra presupuestales, con el fin de identificar el concepto de ingreso y su oportuna afectación presupuestal..

2.4.2.2.9. Participar en todas las actividades y reuniones convocadas o asignadas por el supervisor.

2.4.2.2.10. Responder a las solicitudes y requerimientos de interés general y de entes de control que le sean asignadas, siempre que estén relacionadas con las competencias y actividades derivadas del objeto contractual.

2.4.2.2.11. Elaborar, digitar y hacer seguimiento a las peticiones radicadas por SAIA, correo





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SH-CDPS-087-2025.

electrónico u otros medios, cargando soportes de respuesta dentro de los tiempos establecidos por la ley.

2.4.2.2.12. Cumplir con la gestión documental, incluyendo el reporte mensual, el diligenciamiento de formatos designados, el almacenamiento físico y digital según las normas vigentes, y la carga y publicación en la plataforma SECOP II de los informes aprobados, conforme a las condiciones solicitadas por el supervisor

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.”

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación 012 del 02 de enero de 2024.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$29.083.832)**, honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SH-CDPS-087-2025.

seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro-Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). (\$ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro-Desarrollo	2.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	NO	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)
Estampilla pro-hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 art. 229 Estatuto de Rentas)
Otras	N/A	N/A	N/A





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SH-CDPS-087-2025.

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
<u>727 del 03 de febrero de 2025</u>	<u>0307-2.3.2.02.02.008-20</u>	<u>HACIENDA</u> <u>\$29.083.832</u>

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos es de son de libre destinación, y de esta manera se fortalecen los procesos que se adelantan en la Secretaría de Hacienda del Departamento, siendo coherente con el objeto a contratar.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante actas mensuales vencidas por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$3.635.479)** o proporcional al tiempo de la prestación efectiva del servicio, previo informe de prestación servicio a satisfacción suscrito por el supervisor de este.

2.8.1 Anticipo y su justificación

N/A

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente proceso contractual es de **OCHO (8)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

2.10 Garantías.

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. que reza "**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria...", el departamento de Risaralda no exigirá garantías para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SH-CDPS-087-2025.

Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira el 05 de febrero de 2025.

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

DARNELLY VELEZ CARDONA
TESORERA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

Proyectó: ANDRÉS VALERO MEJIA
Abogado contratista.

